

# FUNDACIÓN INICIATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD

## Transparencia



Sede social:  
DOCTOR AVELINO GONZÁLEZ, 5  
33211 GIJÓN

TFNO.:985 396 855  
FAX: 985 990 756

[fundacion@cocemfeasturias.es](mailto:fundacion@cocemfeasturias.es)

[www.fundacioniniciativas.es](http://www.fundacioniniciativas.es)

Como beneficiarios de una subvención de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, para 2018, y según lo dispuesto en los Artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso y buen gobierno, las entidades que resulten beneficiarios de subvenciones que resulten obligadas según el artículo anterior, deberán elaborar una memoria técnica y económica que contenga toda la información y documentación cuya publicación resulte preceptiva según lo dispuesto en los citados artículos.

## **1. FUNDACIÓN INICIATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD. Funciones, Estructura organizativa, organigrama, trayectoria profesional y normativa de aplicación**

### **a. Organización y Funciones**

La **FUNDACIÓN INICIATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD**, se constituye como una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio queda afectado, de forma duradera, a la realización de sus fines de interés general. Se constituye el 30 de diciembre de 2003 siguiendo la legislación vigente en esta materia. Su domicilio social se establece en Gijón, calle Doctor Avelino González, número 5 bajo. Código postal 33211.

A 31 de diciembre de 2003 la Fundación formalizó la escritura de constitución.

Se procedió a su inscripción en el **Registro de Fundaciones Asistenciales** del Principado de Asturias el 23 de junio de 2004, con el número **AS-049**, publicándose la resolución de la misma en el BOPA Nº 160, de 10 de julio del mismo año.

Está inscrita en el Registro de **Entidades de Voluntariado** con el número **73** por resolución de 10 de marzo de 2014.

Está inscrita en el **Registro de Fundaciones del Ayuntamiento de Gijón** con el número **01**.

Los objetivos y fines de la Fundación según se recoge en el Art. 15, son la atención de las necesidades y demandas de las personas con discapacidad física y orgánica hasta conseguir su plena integración social, promoviendo la capacidad de autodecisión, la igualdad de oportunidades y su plena participación e integración social comunitaria.

La consecución de estos objetivos, se realizará mediante **ACTIVIDADES** que persigan:

- ② Favorecer la atención integral y la formación de las personas con discapacidad física y/u orgánica para garantizar su integración socio-laboral, el desarrollo de su autonomía personal, y el crecimiento de su bienestar.
- ② Promover servicios y programas de vida independiente para que las personas con discapacidad física y/u orgánica puedan ejercer sus derechos de ciudadanía con plena capacidad de autogestión
- ② Apoyar e impulsar el desarrollo de programas de sensibilización social para la eliminación de barreras físicas y sociales que afectan al colectivo.
- ② Gestionar programas que provengan de cualquier Entidad Pública o Privada, de otras Comunidades Autónomas, del Estado Español, así como de la Unión Europea y de Ibero América, en beneficio de las personas con discapacidad física y/u orgánica.
- ② Promover la investigación de tratamientos y el estudio de enfermedades y accidentes que produzcan discapacidades físicas y/u orgánicas.
- ② Propiciar la creación de empresas cuyo objeto social coincida con el fin principal de la Fundación, encaminadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad física y/u orgánica y a promover su incorporación al mundo laboral.
- ② Cooperar con organizaciones de discapacidad física y/u orgánica existentes a nivel autonómico, nacional e internacional.
- ② Incrementar el patrimonio de la Fundación con las donaciones que se reciban, destinándolas en las cuentas legales a la mejor consecución de sus fines.
- ② Cualesquiera otras actividades encaminadas a cumplir los fines para los que la fundación se constituye, siempre que no contravengan lo dispuesto en los presentes estatutos y en la legislación vigente.

### **b. Estructura organizativa**

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, lo integran seis patronos, designados por su condición de miembros de la Comisión Ejecutiva de COCEMFE Asturias, como establecen sus Estatutos.

La Asamblea General Extraordinaria de COCEMFE Asturias, celebrada el 20 de diciembre de 2016, procedió a renovar su Junta Directiva por un periodo de cuatro años; cambio que ha generado una renovación de los patronos en esta Fundación.

El Patronato celebrara una reunión ordinaria en cada bimestre natural y, tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Asimismo, podrá celebrar cuantas reuniones extraordinarias convoque el/la Presidente/a o cuando lo soliciten al menos tres Patronos. Si solicitada una reunión por tres Patronos, y el/la Presidente/a no la convocara en el plazo de quince días, los solicitantes estarán facultados para convocarla formalmente.

El/la Secretario/a convocara las reuniones por orden del/la Presidente/a. La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día y se adjuntará la documentación correspondiente, salvo en los casos de urgencia en que el plazo podrá retrasarse a 48 horas. No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión, no podrán ser tratados en las reuniones asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que hallándose presentes en la misma la totalidad de los miembros del patronato así lo acuerden por mayoría de las tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

El Patronato, para constituirse válidamente, precisara, como quorum, la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros en todo caso. Será necesaria la presencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a o personas que les sustituyan.

El patronato podrá delegar sus facultades según lo establecido en el artículo anterior, no obstante, cada Patrono tendrá derecho a un voto, que será de carácter indelegable.

### **c. Organigrama y Trayectoria Profesional: patronato de la FUNDACIÓN**

Cargo: Patrono Presidencia

Nombre/Apellidos: **Mónica Oviedo Sastre**

Cargo: Patrono Vicepresidencia

Nombre/Apellidos: **Emilio Rodríguez Fuente**

Cargo: Patrono Secretario

Nombre/Apellidos: **Segifredo Alejandro Lena Fernández**

Cargo: Patrono Finanzas

Nombre/Apellidos: **Jesús Torres Pérez**

Cargo: Patrono

Nombre/Apellidos: **Alicia Suárez Taladriz**

Cargo: Patrono

Nombre/Apellidos: **Laura Martínez Villafañe**

#### **d. Normativa de Aplicación**

##### **a) Fundación**

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
- Decreto 18/1996, de 23 de mayo, del Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias.

##### **b) Voluntariado**

- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado
- Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, de voluntariado

##### **c) Económico / contable**

- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos
- Ley 49/2003, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo

##### **d) Laboral**

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los trabajadores
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- XV Convenio colectivo de Centros y Servicios de atención a personas con discapacidad

**e) Protección de datos**

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal
- Reglamento de la Unión Europea 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016

**f) Prevención de riesgos**

- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

**g) Transparencia y buen gobierno**

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley del Principado de Asturias 8/2018 de 14, de setiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés

**2. AYUDAS Y SUBVENCIONES**

**- "ITINERARIOS SIN BARRERAS: INTERVENCIONES POSITIVAS EN EL ENTORNO"**

Mediante este proyecto se ha facilitado la participación en actividades comunitarias a personas con discapacidad gravemente afectadas

**Subvencionado:**

- La Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.  
Importe: 3.657€
- Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón.  
Importe 3.513,17€

**- "REHABILITACIÓN CONTINUADA PARA ENFERMOS CRÓNICOS"**

A través del proyecto se ha proporcionado a usuarios del Centro de Atención Integral en Gijón atención individualizada de fisioterapia

**Subvencionado:**

- La Consejería de Sanidad del Principado de Asturias. Importe: 4.029,78€

**- "FOMENTO DEL VOLUNTARIADO"**

A través del proyecto se ha promovido el apoyo de voluntarios a los usuarios de los recursos convivenciales gestionados por la Fundación Iniciativas para la Discapacidad,.

**Subvencionado:**

- Por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias. Importe: 532€
- "INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD. PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA SOCIO-COMUNITARIA"**

Con el desarrollo de este proyecto se han proporcionado apoyos para disfrutar del ocio entre las personas con discapacidad física de los centros convivenciales (alojamiento y CAI).

**Subvencionado:**

- Por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

**Importe: 14.968€**

**5.8 "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAI DE COCEMFE ASTURIAS"**

Adecuación y Mejora del Equipamiento del Centro de Atención Integral

**Subvencionado:**

- Por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias a cargo de la convocatoria del 0,7% del IRPF.

**Importe: 26.372,86€**

### 3. CONVENIOS SUSCRITOS

- Acuerdo Marco suscrito con la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, traduciéndose en el *concierto de plazas* para el Centro Residencial y el Centro de Apoyo a la Integración. Importe: 660.023,66€
- Convenio de colaboración con "Fundación Banco de Alimentos de Asturias" Nº de Identificación fiscal: G-33660580 Para la donación de alimentos para los recursos convivenciales que gestiona la Fundación.

### 4. CONTRATOS CELEBRADOS

En la actualidad no existen Contratos celebrados con la Administración Pública

### 5. RETRIBUCIONES ANUALES ALTOS CARGOS

Los altos cargos en la Fundación Iniciativas no perciben retribuciones

### 6. PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

<b>GASTOS 2018</b>		<u>Programa</u>	<u>Proyectos</u>	<u>Total</u>
<u>Concepto</u>		<u>Centro</u>	<u>Fundación</u>	

	<u>Integral</u>		
Gastos de colaboradores y órganos de gobierno	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Aprovisionamientos	32.000,00	0,00	<b>32.000,00</b>
Reparaciones y conservación	9.000,00	0,00	<b>9.000,00</b>
Primas de seguros	3.500,00	60,00	<b>3.560,00</b>
Servicios bancarios y gastos financieros	3.900,00	0,00	<b>3.900,00</b>
Otros servicios	129.070,00	11.000,00	<b>140.070,00</b>
Amortizaciones	25.000,00	0,00	<b>25.000,00</b>
Sueldos y Salarios	387.680,00	14.720,00	<b>402.400,00</b>
Seg. Social a cargo de la entidad	98.680,00	4.820,00	<b>103.500,00</b>
<b>Suma</b>	<b>688.830,00</b>	<b>30.600,00</b>	<b>719.430,00</b>

<b>INGRESOS 2018</b>		<u>Programa</u>	<u>Proyectos</u>	<u>Total</u>
<u>Concepto</u>		<u>Centro</u>	<u>Fundación</u>	
		<u>Atención</u>	<u>Integral</u>	
Ingresos colaboraciones, actividades	0,00	300,00		<b>300,00</b>
Otros ingresos	0,00	300,00		<b>300,00</b>
Ingresos lotería	700,00	500,00		<b>1.200,00</b>
Subvenciones y donaciones a la actividad	688.130,00	29.500,00		<b>717.630,00</b>
<b>Suma</b>	<b>688.830,00</b>	<b>30.600,00</b>		<b>719.430,00</b>

## 7. CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales de la Fundación se presentaron en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Principado de Asturias el 28 de Junio de 2018.

## CUENTA DE RESULTADOS Modelo Abreviado

FUNDACION INIDIS 2017

CUENTA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2017  
01/01/2017 – 31/12/2017

Nº DE CUENTAS		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
	<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
	<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	4,13	679.129,78	714.314,35
720	a) Cuotas de asociados y afiliados	4,13	0,00	0,00
721	b) Aportaciones de usuarios	4,13	0,00	0,00
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	4,13	0,00	0,00
740, 747, 748	d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	4,13	679.129,78	714.314,35
728	e) Reintegro de ayudas y asignaciones	4,13	0,00	0,00
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	<b>2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil</b>	4,13	16.218,54	0,00
	<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>	4,13	0,00	0,00
(650)	a) Ayudas monetarias	4,13	0,00	0,00
(651)	b) Ayudas no monetarias	4,13	0,00	0,00
(653),(654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	4,13	0,00	0,00
(658)	c) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	4,13	0,00	0,00
(6930), 71*, 7930	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	4	0,00	0,00
73	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>	4	0,00	0,00
(600), (601), (602), 6060,6061,6062, (607), 6080,6081,6082, 6090,6091,6092, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933,	<b>6. Aprovisionamientos</b>	4,13	-32.270,42	-27.939,81
75	<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>	4,16	0,00	0,00
(640),(641),(642),(643),(644) (649), 7950	<b>8. Gastos de personal</b>	4	-529.888,49	-507.990,20
(62), (631), (634), 636, 639, (655),(656), (659), (694), (695), 794, 7954,	<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	4,12,13	-152.863,80	-168.695,28
(68)	<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	4,5	-15.407,83	-6.077,27
745,746	<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio</b>	4	13.092,57	3.809,48
7951, 7952, 7955, 7956	<b>12. Excesos de provisiones</b>	4	0,00	0,00
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	<b>13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	4,5	0,00	0,00
(678),778	<b>14. Otros resultados</b>	4	0,00	0,00

### 8. PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN

“Proyecto: Itinerarios sin Barreras. Intervenciones Positivas en el Entorno”

Gastos Corrientes

ACTIVIDAD	CUANTÍA TOTAL	CUANTÍA IMPUTADA AYTO GIJÓN
Excursiones realizadas	3.520€	3.520€
Excursiones realizadas	1.782€	1.782€
Nómina Julio	1.825,66€	912,83€
Nómina Agosto	1.825,66€	912,83€
Nómina Septiembre	1.825,66€	912,83€
Nómina Octubre	1.825,66€	912,83€
TOTAL		8.953,32€

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE	
Subvención FMSS Ayto. de Gijón	3.513,17€	
Subvención Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias	3.657€	
Recursos Propios	1.783,15€	
TOTAL		8.953,32€

**FUDACIÓN INICIATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD**